



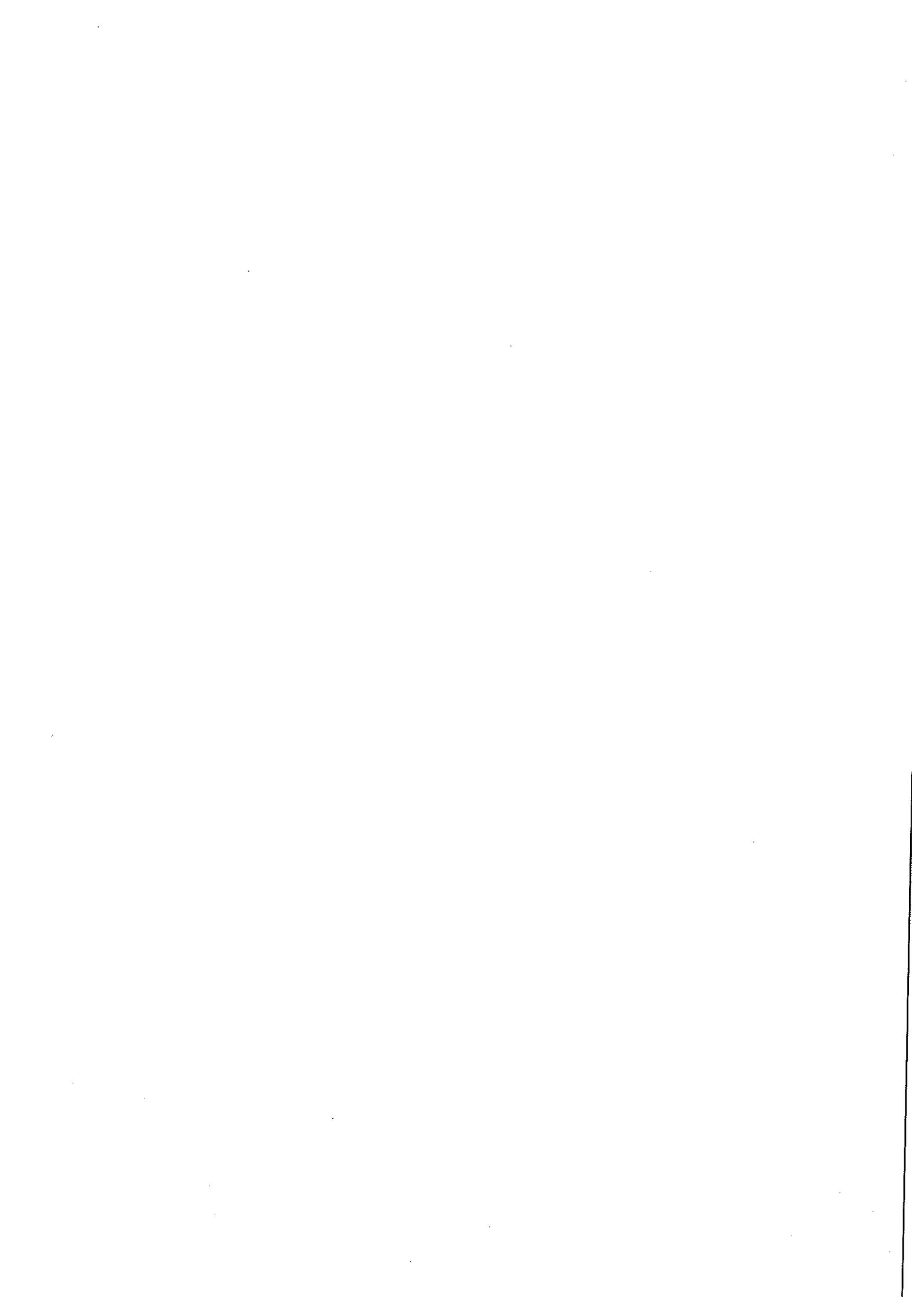
**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1115
28 de mayo de 2019**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1883

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-365, letra

B, año 2019 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON DIECISEIS CTVS (\$ 620.324,16) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON DIECISEIS CTVS (\$ 620.324,16), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110114000 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIM CRISTIAN FOWARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1884

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3127, letra V, año 2019, iniciado por el Señor VILLASANTI, Antonio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

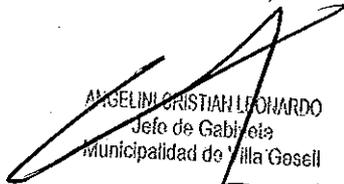
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) al -----
----- Señor VILLASANTI, Antonio (Leg. N° 194) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIANI LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1885

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3066, letra V, año 2019, iniciado por la Señora VERCHELLI, Lucia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

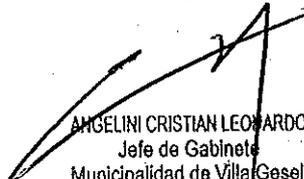
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) a la -----
----- Señora VERCHELLI, Lucia (Leg. N° 2752) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1886

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0069, letra F, año 2019, iniciado por la Sra. FRANCO AMARILLA, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO AMARILLA -----
-----Cristina, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS
(\$ 1.400), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1887

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3109, letra G, año 2019, iniciado por el Sr. GAVILAN, Andrés;

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. GAVILAN, Gustavo Andrés por -
-----la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700),
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirlo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1888

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2735, letra S, año 2019, iniciado por el Señor SCHEIDEGGER, Gastón; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor SCHEIDEGGER, Gastón -----
-----lván por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida Transferencias a otras Instituciones Culturales: 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1889

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: El Exp. 4124-2646, letra C, año 2019, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el misma solicita establecer los montos de los premios que se otorgaran en el marco del Gran Desfile del 25 de mayo de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE los siguientes montos para quienes resultaren --
----- ganadores de los dos (2) MEJORES STAND
GASTRONOMICOS en el marco del Gran Desfile del 25 de mayo, a saber:
PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) CADA UNO.-----

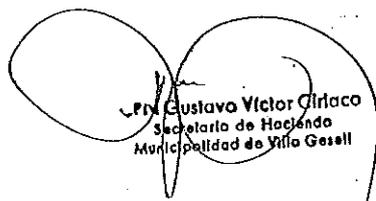
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y
----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1890

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3085, letra D, año 2019, iniciado por Dir de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "NOVENO ENCUENTRO INTERINSTITUCIONAL CET, CENTRO DE DIA Y HOGARES" en el marco de la misma se desarrollaran distintas actividades recreativas, deportivas y artísticas, que se realizara en el mes de noviembre del corriente año, en nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal el "NOVENO ENCUENTRO INTERINSTITUCIONAL CET, CENTRO DE DIA Y HOGARES" en el marco de la misma se desarrollaran distintas actividades recreativas, deportivas y artísticas, que se realizara en el mes de noviembre del corriente año, en nuestra ciudad.
- ARTICULO 2°:** Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELIM CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFM Gustavo Víctor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1891

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3032, letra D, año 2019, iniciado por Dir de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del deportista Atencio Walter Fabián en el "CAMPEONATO ARGENTINO DE MTB MODALIDAD XCO DE TERMAS DE RIO HONDO" que se llevara a cabo el día 23 de junio de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Termas de Rio Hondo, Santiago del Estero;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del deportista -----Atencio Walter Fabián en el "CAMPEONATO ARGENTINO DE MTB MODALIDAD XCO DE TERMAS DE RIO HONDO" que se llevara a cabo el día 23 de junio de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Termas de Rio Hondo, Santiago del Estero.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clidco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

1892

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2499, letra S, año 2019, iniciado por Sociedad Argentina de Pediatría; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "ENCUENTRO DE PEDIATRIA AMBULATORIA BAJO EL LEMA PRESENTE Y FUTURO DE NUESTRA PEDIATRIA" que se realizara los días 15 y 16 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el "ENCUENTRO DE PEDIATRIA AMBULATORIA BAJO EL LEMA PRESENTE Y FUTURO DE NUESTRA PEDIATRIA" que se realizara los días 15 y 16 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Villa Gesell.
- ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1893

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3031, letra S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA ESCUELA MUNICIPAL Y ORQUESTA INFANTIL Y JUVENIL EN LA JORNADA DE INTERCAMBIO DE ORQUESTAS INFANTILES EN CHASCOMUS" que realizara el día 29 de junio de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA ESCUELA MUNICIPAL Y ORQUESTA INFANTIL Y JUVENIL EN LA JORNADA DE INTERCAMBIO DE ORQUESTAS INFANTILES EN CHASCOMUS" que realizara el día 29 de junio de dos mil diecinueve (2019).---

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1894

Villa Gesell, 23 MAY 2019

abril dos mil diecinueve (2019); y

VISTO: El Decreto N° 1461 de fecha 17 de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se declara de Interés Municipal el "4° ANIVERSARIO DE LOS ARTESANOS INDEPENDIENTES DE VILLA GESELL";

Que mediante nota el Señor Encargado del Área de la Juventud solicita la modificación del Artículo 2° del mencionado decreto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

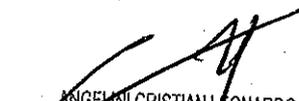
DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 2° del Decreto N° 1461 de fecha 17 de abril dos mil diecinueve (2019) el que quedara redactado de la siguiente manera;

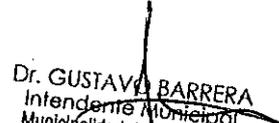
ARTICULO 2°: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Clifaso
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1895

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3062, letra A, año 2019, iniciado por la Agrupación Folclórica Raíces de mi Pueblo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la AGRUPACION FOLCLORICA RAICES DE MI PUEBLO en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/43 la documentación pertinente;

Que a fs. 144 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la AGRUPACION FOLCLORICA RAICES DE MI PUEBLO;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la AGRUPACION FOLCLORICA RAICES DE MI PUEBLO;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la AGRUPACION FOLCLORICA RAICES DE MI PUEBLO como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1896

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2978, letra A, año 2019, iniciado por la Asociación Deportiva Atlético Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la ASOCIACION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/101 la documentación pertinente;

Que a fs. 102 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la ASOCIACION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1897

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2295,

letra M, año 2019, iniciado por el Sr. MEILINGER, Eduardo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HHX623 por discapacidad;

Que a fojas 10 y vuelta la Dirección Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2019 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2019 al
----- Sr. MEILINGER EDUARDO, del dominio HHX 623.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

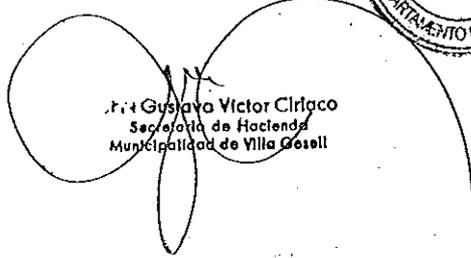
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1898

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2353,

letra R, año 2019, iniciado por la Señora REGINI, Ivonne; y

CONSIDERANDO:

EZN 361 por discapacidad;

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio

y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2019 al iniciante del mismo;

Que a fojas 11 y vuelta la Dirección Legal

en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2019 a la Señora REGINI, Ivonne del dominio EZN 361.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

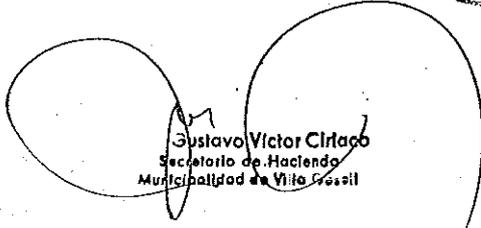
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1899

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2590,

letra R, año 2019, iniciado por la Señora ROMERO, Cecilia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio EJS 283 por discapacidad;

Que a fojas 9 y vuelta la Dirección Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2019 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 9, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2019 a ----- la Señora ROMERO, Cecilia Carolina del dominio EJS 283.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1900

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2239, letra R, año 2019, iniciado por el Señor LISTA, Hugo Rodolfo; y

CONSIDERANDO:

HIN 064 por discapacidad;

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio

Que a fojas 20 y vuelta la Dirección Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2019 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 20, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

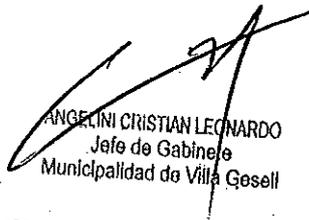
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2019 al Señor LISTA, Hugo Rodolfo del dominio HIN 064.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIMACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1901

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: El expediente N° 4124-3139, letra D, año 2019, iniciado por DTO GRANDES CONTRIBUYENTES; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "OPERATIVO DE RECUPERO DE DEUDA" que se llevara a cabo los días 27, 28 y 29 de mayo de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de La Plata y alrededores;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "OPERATIVO DE -----
-----RECUPERO DE DEUDA" que se llevara a cabo los días 27, 28
y 29 de mayo de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de La Plata y
alrededores.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Hacienda se promoverán las actuaciones y
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y
----- archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1902

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3062 se requiere la compra de materiales destinado a la Escuela Helen Keller;

FERNANDO;

Que se adjunta presupuesto estimativo de GUTIERREZ

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Helen Keller e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3084 por un importe de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100) al Proveedor N° 526 GUTIERREZ FERNANDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 3084, Proveedor N° 526 – GUTIERREZ FERNANDO, por la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.9.6.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cifraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1903

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3355 se requiere la compra de materiales destinado a la Escuela Técnica;

Que se adjunta presupuesto estimativo de CLAUDIO CASASOLA Y PREVIGE;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3389 por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VENTIOCHO CON UN CTVS. (\$ 132.128,01) al Proveedor N° 1844 CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 3389, Proveedor N° 1844 – CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VENTIOCHO CON UN CTVS. (\$132.128,01).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.6.5.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1904

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3318 se requiere la adquisición de durlock para la escuela técnica;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de PINTURERIA PRESTIGIO S.A. y SAGITARIO S.A.;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la escuela técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3387 por un importe de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECISIETE CTVS. (\$ 75.851,17) al Proveedor N° 1300 - PINTURERIA PRESTIGIO S.A con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la adquisición de Durlock por medio de la Orden de -----
-----Compra N° 3387, Proveedor N° 1300 - PINTURERIA PRESTIGIO S.A.
por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO
CON DIECISIETE CTVS. (\$ 75.851,17).-----

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
-----Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.7.1.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento
132 Fondo Educativo.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
-----señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ertaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1905

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3317 se requiere la adquisición de pintura para la escuela técnica;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de PINTURERIA PRESTIGIO S.A. y SAGITARIO S.A.;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la escuela técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3388 por un importe de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 30.834,77) al Proveedor N° 1300 - PINTURERIA PRESTIGIO S.A con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE la adquisición de pintura por medio de la Orden de Compra N° 3388, Proveedor N° 1300 - PINTURERIA PRESTIGIO S.A. por la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 30.834,77).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.7.1.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRÉS
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

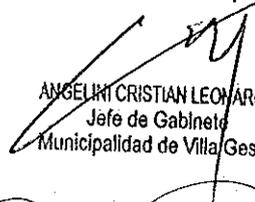


Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1906

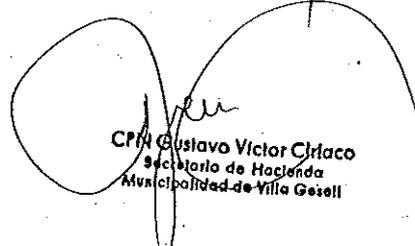
DECRETA

- ARTICULO 1º:** Desaprúebese los gastos efectuados por la Sociedad de Bomberos Voluntarios por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 175.680) conforme el cálculo surge de los considerandos de la presente.
- ARTICULO 2º:** La suma indicada en el Artículo 1º fue descontada parcialmente de la de 28-09-2018. la rendición de subsidios de la Sociedad de Bomberos Voluntarios el día
- ARTICULO 3º:** La suma restante será descontada en la próxima rendición la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 30.780).
- ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1906

C 0001-00000571	13/04/2017	Oscar Marini	20-07691336-7	650,00	CAI vencido el 11/03/17
C 0002-00000021	07/07/2017	Eusebio Martín Valdéz Andreiko	20-30873453-7	600,00	Comprobante no autorizado por AFIP
B 0003-00000212	26/09/2017	Talavera Luisa Inocencia	27-13922785-4	990,00	La factura no se encuentra a nombre de la Asociación.
B 0003-00000213	26/09/2017	Talavera Luisa Inocencia	27-13922785-4	600,00	La factura no se encuentra a nombre de la Asociación
C 0001-00000189	20/10/2017	Mario Nuñez	20-92212308-0	42.500,00	Concepto "a cuenta de mayor valor". No se indica a qué corresponde
B 0001-00000001	17/11/2017	Rosales Mario Américo	20-26502417-4	56.000,00	Concepto "por trabajos realizados". No se indica a qué corresponde

Que es deber de la Administración reparar los actos que generen un perjuicio a el erario público;

Que se ha corrido traslado a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell a fin de regularizar lo aquí indicado aportando los recibos de pago de sueldo por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CIEN (\$ 113.100) y la Factura Nro. 0004-00000001 por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 2.585) y la nota de crédito correspondiente;

Que se solicita proceder a descontar la suma no invertida de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 175.680) del próximo subsidio a rendir;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1906

VISTO:

Villa Gesell, 23 MAY 2019

El traslado conferido por el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se observan las siguientes facturas presentadas por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell en cuanto a la rendición de subsidios otorgados en el año 2017 que adolecen de los siguientes sustentos legales:

Factura N°	Fecha	Proveedor	CUIT	Importe	Observación
C 0001-00000439	19/01/2017	Caturro Leandro Emillano	20-28330859-7	3.200,00	Comprobante no autorizado por AFIP
C 0001-00000088	03/01/2017	Damián A. Espinola	20-28268437-4	8.000,00	Comprobante no autorizado por AFIP
C 0002-0001127	12/01/2017	Miguel Ángel Montenegro	20-08708366-8	2.280,00	CAI vencido el 17/11/2016
C 0002-00000118	09/02/2017	Alicia B. Bozzini y Laura B. Méndez S.H.	30-66133230-8	25.200,00	Comprobante no autorizado por AFIP
B 0001-00014155	02/03/2017	Tequendama Spa & Resort S.R.L.	30-71227227-5	31.040,00	No se indica el destino del alojamiento contratado ni se corresponde con los gastos previstos en el presupuesto
C 0002-00000119	09/02/2017	Alicia B. Bozzini y Laura B. Méndez S.H.	30-66133230-8	4.620,00	Comprobante no autorizado por AFIP



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1907

Personal; y

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 414/19 mediante el cual se designaba al agente SOTO, Juan Guillermo (Leg. N° 2231) como Secretario de Seguridad, a partir del veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 414/19 mediante el cual se ---
----- designaba al agente SOTO, Juan Guillermo (Leg. N° 2231) como
Secretario de Seguridad, a partir del veintiuno (21) de mayo de dos mil
diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1908

Personal; y

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 095/18 mediante el cual se designaba al agente GOMES MOREIRA, Agustín (Leg. N° 4441) como Director de Comercio, a partir del veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 095/18 mediante el cual se ----- designaba al agente GOMES MOREIRA, Agustín (Leg. N° 4441) como Director de Comercio, a partir del veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1909

de Personal; y

Villa Gesell, 23 MAY 2019
VISTO: la nota elevada por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de mayo de dos mil diecinueve (2019), quien cumplía funciones en la Dirección de Asesoría Legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente MAKSYMOM, Yanina (Leg. Nº 4368- D.N.I. Nº 34.772.586) a partir del primero (1º) de mayo de dos mil diecinueve (2019), quien cumplía funciones en la Dirección de Asesoría Legal.

ARTICULO 2º: ABONESE al agente MAKSYMOM, Yanina (Leg. Nº 4368- D.N.I. Nº 34.772.586) la cantidad de seis (6) día de licencia anual no gozada proporcional 2019.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1910

Villa Gesell, 23 MAY 2019

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al agente VILLALBA GODOY, Jorge Sebastián (Leg. Nº 4605-D.N.I. Nº 95.764.850) con veinte (20) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 468,89), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.
- ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.
- ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.
- ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clítoro
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1911

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 468,89), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica, quienes cumplirán funciones en el Área de la Juventud:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
GHERSI, Juan	24.466.604	2632	20
RICCIARDI, Lucas Adriel	41.536.919	9438	10

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1912

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: La elevación efectuada por la Secretaría

de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veintiuno (21) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al agente MONGE, Juan Carlos (Leg. N° 4495-D.N.I. N° 23.818.619) con treinta y cinco (35) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 468,89), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.
- ARTICULO 3°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.
- ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1913

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: La elevación efectuada por la Secretaria

de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de mayo y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019) al agente DE LABRA, Camila (Leg. N° 9437-D.N.I. N° 38.303.723) con treinta (30) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 468,89), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1914

Villa Gesell, 23 MAY 2019
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el --- día quince (15) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019), al Dr. GIANATIEMPO, Gerardo (Leg. N° 8490-D.N.I. N° 16.110.387) con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CTVS (\$ 24.234,18), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1915

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 1433/19 mediante el cual se establecía el porcentaje de Adicional por función al Señor ALBERTO, Miguel Ángel (Leg. N° 2592)

Que el porcentaje mencionado por Adicional por función pasara a ser del sesenta por ciento (60%) a partir del (1°) de mayo de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 1433/19 el porcentaje de Adicional por función al Señor ALBERTO, Miguel Ángel (Leg. N° 2592) el pasara a ser del sesenta por ciento (60%) a partir del (1°) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.**

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1916.

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente CIGANDA, Carlos (Leg. N° 2688) cubrirá el cargo de Jefe de Choferes de Ambulancia desde el día tres (3) y hasta el diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019) por licencia anual de la titular del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE al agente CIGANDA, Carlos (Leg. N° 2688) para --
----- cumplir la función de Jefe de Choferes de Ambulancia desde
el día tres (3) y hasta el diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019) por
licencia anual de la titular del área.-----

ARTICULO 2°: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CIGANDA,
----- Carlos (Leg. N° 2688) los porcentajes de adicionales que se le
liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4° El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1917

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: La solicitud efectuada por el Señor Intendente Municipal Dr. Gustavo BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se designe como SECRETARIO DE SEGURIDAD al Señor ANDERSEN, Mauricio Oscar (Leg. N° 4712-D.N.I. N° 22.876.088);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

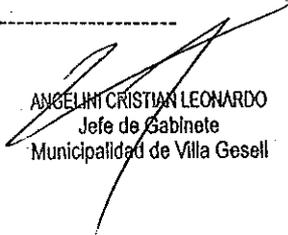
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como SECRETARIO DE SEGURIDAD al Señor --- ANDERSEN, Mauricio Oscar (Leg. N° 4712-D.N.I. N° 22.876.088) a partir del veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019).---

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.---

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete.---

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1918

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la Directora de Gobierno, Señora CARIGNANO, María Gabriela (Leg. N° 4401);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE como Directora de Gobierno a la Señora -----
----- CARIGNANO, María Gabriela (Leg. N° 4401 - D.N.I. N°
29.668.568) a partir del veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019).---

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINY CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1919

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente MOLINA, Mauro (Leg. N° 8487-D.N.I. N° 32.685.571) a partir del primero (1°) de mayo de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente MOLINA, Mauro (Leg. N° 8487-D.N.I. --
----- N° 32.685.571) a partir del primero (1°) de mayo de dos mil
diecinueve (2019), concluyendo su relación laboral con la Municipalidad, por
reiteradas inasistencias en sus funciones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1920

Villa Gesell, 23 MAY 2019

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso I del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir entre otros, el adicional por título;

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título a partir del primero (1°) de mayo al Dr. BALDA, Daniel (Leg. N° 4514);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de mayo de dos mil ----- diecinueve (2019) al Dr. BALDA, Daniel (Leg. N° 4514) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de Adicional por título.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benítez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1921

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Descentralización Tributaria a cargo de Mesa de Entradas, hará uso de licencia anual, asunto particular y de Ordenanza 398; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ZARATE, Marcos (Leg. N° 2541) para --- cumplir la función de Jefe de Departamento Mesa de Entradas Interino desde el primero (1º) y hasta el cinco (5) de mayo de dos mil diecinueve (2019) por uso de licencia anual, asunto particular y de Ordenanza 398 de la titular del área.---

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.---

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1922

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2844, letra B, año 2019, iniciado por BALMAYOR, Irene; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "CONCURSO DE MANCHAS" que se llevara a cabo el día 1 de junio de dos mil diecinueve (2019), en el Paseo 106 entre Avenidas 2 y 3, de 14:00 a 18:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "CONCURSO DE -----
-----MANCHAS" que se llevara a cabo el día 1 de junio de dos mil diecinueve (2019), en el Paseo 106 entre Avenidas 2 y 3, de 14:00 a 18:00 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1923

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 2068, letra C, año 2008, iniciado por la Sra. CESANI FERRARI, Margarita y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 58, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. CESANI FERRARI, Margarita Rosa, nomenclatura Catastral VI-E-290-27A, Cuenta Municipal 4063.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Clifáco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1924

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 2217, año 1993, iniciado por el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE al SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES, ---
-----SECCIONAL VILLA GESELL por el Ejercicio Fiscal 2019, por el inmueble designado catastralmente como: VI-B-9E-2, Cuenta N° 9629009, de las tasas ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

24 MAY 2019

1925

1406, letra M, año 2009, iniciado por la Sra. GUTIERREZ, Silvana; y VISTO: El Expediente N°

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 82, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. GUTIERREZ, Silvana, nomenclatura Catastral VI-G-95-32, Cuenta Municipal N° 14503009.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 MAY 2019

1926

VISTO: El Expediente N° 2181, letra A, año 2014, iniciado por la Sra. AYALA, Beatriz N.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 63, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. AYALA, Beatriz Norma, nomenclatura Catastral VI-H-17-5, Cuenta Municipal 90017057.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPI Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1927

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 2866, letra G,

año 2009, iniciado por el Sr. GLENZA; Antonia Celia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 139, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sr. KALHOFER, Alberto Federico nomenclatura Catastral VI-A-374-1ª- 1, Cuenta Municipal 17252006.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clrpto
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1928.

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3119, letra S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "XXIV FIESTA DE SANTIAGO APOSTOL" que se realizara el día 27 de julio del corriente año, en el Santuario Santiago Apóstol, sito en Paseo 125 y Avenida 5, a las 11:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "XXIV FIESTA DE SANTIAGO APOSTOL" que se realizara el día 27 de julio del corriente año, en el Santuario Santiago Apóstol, sito en Paseo 125 y Avenida 5, a las 11:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN ROJAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

1929

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3123, letra S, año 2019, iniciado por Secretaria de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la exposición "POSTALES GESELINAS" que se llevara a cabo en el mes de agosto del corriente año en la Casa de la Cultura, sita en Av. 3 N°874, Biblioteca Rafael Obligado, sita en Av. 6 N°549 y Casa de Villa Gesell en Capital Federal, sita en Av. San José N°353;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la exposición "POSTALES - GESELINAS" que se llevara a cabo en el mes de agosto del corriente año en la Casa de la Cultura, sita en Av. 3 N°874, Biblioteca Rafael Obligado, sita en Av. 6 N°549 y Casa de Villa Gesell en Capital Federal, sita en Av. San José N°353.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1930

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3118, letra S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "INVIERNO MEDIEVAL 2019" que se realizara desde el 18 de julio hasta el 05 de agosto del corriente año, en diferentes puntos del Partido, en una franja horario de 11:00 a 18:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "INVIERNO MEDIEVAL 2019" que se realizara desde el 18 de julio hasta el 05 de agosto del corriente año, en diferentes puntos del Partido, en una franja horario de 11:00 a 18:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1931

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3081, letra S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "GIRA DE VACACIONES DE INVIERNO Y PROGRAMA ESCAPADAS SOÑADAS" que se realizara los días 05 y 06 de junio del corriente año, en La Casa de Villa Gesell, sita en AV. San José N° 353, a partir de las 10:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "GIRA DE VACACIONES DE INVIERNO Y PROGRAMA ESCAPADAS SOÑADAS" que se realizara los días 05 y 06 de junio del corriente año, en La Casa de Villa Gesell, sita en AV. San José N° 353, a partir de las 10:00 horas.-

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciribco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

St. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1932

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-549, letra

P, año 2019, iniciado por la Señor BOSISIO, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Parroquia Inmaculada -----
----- Concepción, Párroco BOSISIO, Pablo por la suma de PESOS
DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIA INSTITUCIONES CULTURALES: 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1984

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3162, letra I, año 2019, iniciado por el Instituto Juan Luis Vives; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor Fabián David Martin, -----
----- Director del Secundario del INSTITUTO JUAN LUIS VIVES por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA: 01.00.00.5.1.5.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1935

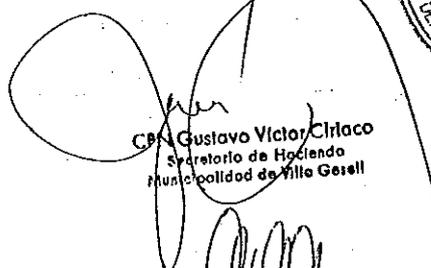
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Sr.
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y Archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1935

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO: El Expediente letra D Nro. 4124-3043/2019, iniciado por el Director de Coordinación, Sr. Piñero Héctor Daniel, por el cual solicita la contratación de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE Ltda) para realizar la obra de reconversión lumínica del alumbrado público en la localidad de Villa Gesell de 100 artefactos por tecnología Led en la zona de Av.3 de Paseos 139 al 152; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Electricidad de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) acompaña presupuesto suscripto por el Sub-Gerente técnico de la mencionada Cooperativa Ing. Alfonso Lafrosia;

Que el Sr. Intendente municipal indica la autorización del proceso administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que el Sr. Contador Municipal efectúa su dictamen indicando que la ejecución directa de la obra por parte de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) es posible de acuerdo a la legislación de fondo Ley 11.769 ordenada por Decreto 2479/2004 con las modificaciones introducidas por las leyes 11.969 y 13.173, en cuanto a los casos que se correspondan a la provisión y distribuciones a un solo y único proveedor (inciso 1.2.12.2);

Que según la aplicación del Artículo 132°, inc. c) de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell, (CEVIGE Ltda.) con la restricción de que no se subcontrate la obra con otra empresa;

Que indica las partidas presupuestarias para imputar en forma correcta el gasto;

Que se proceda a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3621 por un importe de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 293.241) al Proveedor N° 48 CEVIGE Ltda.;

Que el presupuesto prevé las Partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento Jurisdicción 1110105000-Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Programa 41.89.80-Partida de gastos 3.3.9.0-Finalidad 131;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZACE la contratación gestionada por medio del ----- Expediente N° 4124-3043/2019 que diera origen a la orden de compra N° 3621 de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 293.241) al proveedor N° 48-CEVIGE Ltda-----

ARTICULO 2°: IMPUTESE el gasto a la jurisdicción 1110105000 Secretaría de ----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Programa 41.89.80-Partida de gastos 3.3.9.0-Finalidad 131-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1936

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3149, letra G, año 2019, iniciado por la Sra GOMEZ ROMERO, Hilda;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

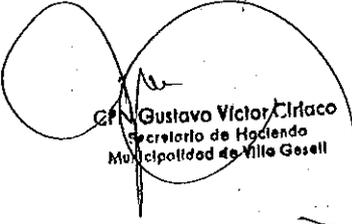
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. GOMEZ ROMERO, Hilda ----
-----por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

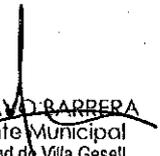
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO D. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1937

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2230, letra L, año 2019, iniciado por la Señora LAFUENTE, Cintia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LAFUENTE, Cintia por ---
----- la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIAL A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1938

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3106, letra M, año 2019, iniciado por el Señor ARTIEDA, Manuel ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor ARTIEDA, Manuel-----
----- por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
transferencias a personas: 01.00.00.5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIM CRISTIAN LEGNARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1939

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3150, letra

F, año 2019, iniciado por la Sra. FRANCO, Lucas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Lucas por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1940

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2994, letra R, año 2019, iniciado por la Sra ROTELA, Viviana;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ROTELA, Viviana del Pilar-----
-----por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500),
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1941

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2298, letra D, año 2019, iniciado por el Sr. DUARTE JEREZ, Manuel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Sr. DUARTE JEREZ, Manuel por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1942

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3148, letra R, año 2019, iniciado por la Sra GARCIA, Mariana;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. GARCIA, Mariana-----
-----por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRER/
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

1943

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3140, letra C, año 2019, iniciado por el Señor COGORNO, Ernesto, Coordinador de la Casa de la Cultura de Mar Azul; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la actividad cultural "LIBRODERAS, ALIMENTA TU MENTE" que se llevara a cabo el día 26 de mayo de dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura de Mar Azul, sita en calle Miramar entre 45 y 46 de Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

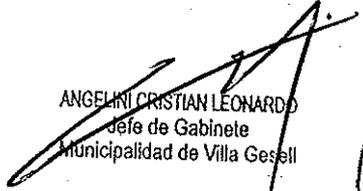
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la actividad cultural "LIBRODERAS, ALIMENTA TU MENTE" que se llevara a cabo el día 26 de mayo de dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura de Mar Azul, sita en calle Miramar entre 45 y 46 de Mar Azul.

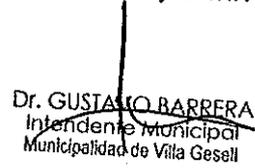
ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

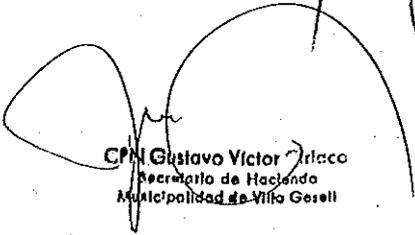
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Zilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1944

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2971, letra S, año 2019, iniciado por Vicedir. Pinotti Karina; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el festejo por el "DIA DE LOS JARDINES" que se llevara a cabo el día veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019) en el Pinar del Norte, sito en Alameda 202 N°199 entre las 10:00 y las 16:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el festejo por el "DIA DE LOS JARDINES" que se llevara a cabo el día veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019) en el Pinar del Norte, sito en Alameda 202 N°199 entre las 10:00 y las 16:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Trucco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1945

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por cien (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a la Señora RICHIERI, Pamela Melisa (Leg. N° 3582);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a la Señora RICHIERI, Pamela Melisa (Leg. N° 3582) el equivalente al cien por cien (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1946

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3586 se requiere la provisión de materiales eléctricos para la Escuela Técnica;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de DUNELEC S.A. Y ELECTROMUNDO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar la transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3605 por un importe de PESOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 14.145,61) al Proveedor N° 135 – DUNELEC S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 3605, Proveedor N° 135 – DUNELEC S.A. por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 14.145,61).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.9.3.0 MATERIALES ELECTRICOS Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1947

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3625 se requiere la compra de materiales de gas para el Jardín 901;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de EL MOYRA S.R.L. (FERRETERIA ANTARTIDA) Y EL FONTANERO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín 901 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3637 por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CTVS. (\$ 3.637,88) al Proveedor N° 2428 – EL MOYRA S.R.L. (FERRETERIA ANTARTIDA) con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 3637, Proveedor N° 2428 – EL MOYRA S.R.L. (FERRETERIA ANTARTIDA) por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CTVS. (\$ 3.637,88).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.9.6.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1948

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3558 se requiere la compra de materiales de construcción destinados a la Escuela Técnica;

Que, se adjuntan presupuestos estimativos de VIGSELLBLOC Y CASASOLA;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3559 por un importe de PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 111.766) al Proveedor N° 30 – ESTEVES CARLOS con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la adquisición de materiales por medio de la Orden de -----
-----Compra N° 3559, Proveedor N° 30 – ESTEVES CARLOS., por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 111.766).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
-----Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1949

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3584 se requiere la provisión de tubos de gas para la Escuela Técnica;

Que se adjunta presupuesto estimativo de PERALTA JORGE ISMAEL (MAXI GAS);

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar la transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3604 por un importe de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600) al Proveedor N° 2846 - PERALTA JORGE ISMAEL con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la compra de tubos de gas por medio de la Orden de Compra N° 3604, Proveedor N° 2846 - PERALTA JORGE ISMAEL por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.8.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1950

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3537 se requiere el alquiler del servicio de baños químicos para la Escuela Técnica;

JOSE SEBASTIAN;

Que se adjunta presupuesto estimativo de GALOTTA

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 3531 por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600) al Proveedor N° 1033 – GALOTTA JOSE SEBASTIAN con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la contratación del servicio de baños químicos por medio de la Orden de compra N° 3531, Proveedor N° 1033 – GALOTTA JOSE SEBASTIAN por la suma PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.2.9.0 SERVICIO Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase; comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1951

Villa Gesell, 24 MAY 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1868 se requiere el alquiler del servicio de baños químicos para la Escuela Técnica;

JOSE SEBASTIAN;

Que se adjunta presupuesto estimativo de GALOTTA

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 1831 por un importe de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700) al Proveedor N° 1033 - GALOTTA JOSE SEBASTIAN con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la contratación del servicio de baños químicos por medio de la Orden de compra N° 1831, Proveedor N° 1033 - GALOTTA JOSE SEBASTIAN por la suma PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.2.9.0 SERVICIO Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1953

Villa Gesell, 27 MAY 2019

VISTO: La solicitud efectuada por el Señor Intendente Municipal Dr. Gustavo BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se designe como DIRECTOR DE SEGURIDAD al Señor SOTO, Juan Guillermo (Leg. Nº 2231-D.N.I. Nº 30.587.135);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como DIRECTOR DE SEGURIDAD al Señor ----- SOTO, Juan Guillermo (Leg. Nº 2231-D.N.I. Nº 30.587.135) a partir del veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, ----- categoría 22 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y hasta tanto ocupe el cargo de DIRECTOR DE SEGURIDAD.----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1954

Villa Gesell, 27 MAY 2019

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente PEREZ, María Lujan (Leg. N° 3234) cubrirá el cargo de Jefe de Departamento Comercio Interino desde el día veintisiete (27) de mayo y hasta el veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019) por licencia anual de la titular del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** DESIGNASE al agente PEREZ, María Lujan (Leg. N° 3234) ----- para cumplir la función de Jefe de Departamento Comercio Interino desde el día veintisiete (27) de mayo y hasta el veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019) por licencia anual de la titular del área.
- ARTICULO 2°:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente PEREZ, --- María Lujan (Leg. N° 3234) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.
- ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.
- ARTICULO 4°** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1955

Villa Gesell, 27 MAY 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3563 se requiere la contratación de mano de obra para realizar trabajos en la conexión de gas del EDEM N° 1;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de GARCETE JULIAN Y BUENO MIGUEL ALEJANDRO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al EDEM N° 1 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3553 por un importe de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 88.500) al Proveedor N° 926 – GARCETE JULIAN con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 3553, Proveedor N° 926 – GARCETE JULIAN por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 88.500).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifrao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1956

Villa Gesell, 27 MAY 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3534 se requiere la contratación de mano de obra para la declaración de potencia de la Escuela Técnica;
Que se adjunta presupuesto estimativo de LARA RUBEN ERNESTO;

ERNESTO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3528 por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000) al Proveedor N° 2624 - LARA RUBEN ERNESTO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 3528, Proveedor N° 2624 - LARA RUBEN ERNESTO por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000).

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1957

Villa Gesell, 27 MAY 2019

VISTO:

El Expediente Municipal 4124-1892/2019 iniciado por Televisión Comunitaria Villa Gesell S.A.; Y

CONSIDERANDO:

Que en por el mismo se solicita la disminución del cien por cien (100 %) de los derechos de uso de espacio público establecidos en el inciso b) del Artículo 230º del Código Tributario;

Que la Secretaria de Hacienda informa que el Artículo 182º in fine de la norma citada posibilita la reducción de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los valores calculados para los Derechos de Uso y Ocupación del Espacio Público a partir de la modificación aportada por la Ordenanza 2877;

Que el Secretario nombrado indica que el Presupuesto para el ejercicio 2019 previno en su Cálculo de Recursos la disminución de estos derechos a fin del financiamiento del mismo;

Que en función a las dificultades económicas que están atravesando las empresas privadas, se hace necesario preservar las fuentes de empleo y que a tal fin se han iniciado por parte de esta Municipalidad una serie de medidas a efectos de aliviar la cuestión fiscal por parte de los comercios e industrias y prestadores de servicios del distrito;

Que por lo expuesto y en relación a los antecedentes obrantes voy a ordenar una disminución de los derechos previstos en el Artículo 230 inciso b) del Orden del cincuenta por ciento (50%) de los mismos;

Que se ha expedido en tal sentido la Dirección de Asesoría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Aplicar una reducción para el ejercicio 2019 del orden del ----- cincuenta por ciento (50%) en la tasa reglada por el inciso b) del Artículo 230º del Código Tributario Municipal Ordenanza 2156 y modificatorias en función a lo normado en el Artículo 182º in fine del Código citado.-----

ARTICULO 2º: Las reducciones previstas en el Artículo precedente se dicta en las ----- facultades delegadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Gesell en el Artículo 182º del Código Tributario Municipal Ordenanza 2156 y modificatorias.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1958

Villa Gesell, 27 MAY 2019

Técnica; y

VISTO: el avance las obras de la Escuela

CONSIDERANDO:

Que es prioridad de esta administración invertir en Educación para mejorar el futuro y bienestar de los jóvenes geselinos y de la sociedad en general;

Que es el segundo establecimiento educativo construido con fondos municipales;

Que es la primera Escuela Técnica de gestión pública en el Partido de Villa Gesell;

Que pronto concluirá su construcción;

nombre;

Que dicho establecimiento carece aún de

Que se quiere brindar, mediante el mismo, un homenaje a todos los soldados que participaron en la guerra de Malvinas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DENOMINASE al Edificio de la Escuela Técnica con el nombre de "HEROES DE MALVINAS".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1959

Personal; y

27 MAY 2019

Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 1655/19 la designación como personal Destajista al agente LUQUET, Rosana (Leg. N° 8473);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1655/19 la designación -----
----- como personal Destajista al agente LUQUET, Rosana (Leg. N°
8473).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1960

Villa Gesell,

27 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3087, letra

R, año 2019, iniciado por la Señora RIVEROS, Micaela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RIVEROS, Micaela -----
-----Soledad por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS
(\$ 2.300), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1961

DECRETA

ARTICULO 1°: Ordenar la Compensación de los fondos desaprobados por el ----- Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente 4-093-2017, en su Artículo Decimo Primero, con facturas a cobrar por la Empresa Centromar S. A. por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CTVS. (\$ 56.345,34) para atender a la devolución de la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 46.604,59) mas la suma de PESO NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$ 9740,75) en intereses aplicados.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete ----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3 °: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C/N Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1961

Villa Gesell, 27 MAY 2019

VISTO: El fallo de la Rendición de Cuentas del ejercicio 2017 efectuado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente 4-093-0-2017, Artículo 11º; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo auditado surge en el considerando Séptimo, apartado 9, que a través de las órdenes de pago que se detallan surgen las siguientes diferencias de facturación:

O.P. Nº	Tipo de Combustible	Litros	Precio Unil. s/OC	Importe a facturar (\$)	Importe facturado (\$)	Diferencia (\$)
1.664	Euro Diesel	861	19,78	17.030,58	18.382,35	1.351,77
1.817	Euro Diesel	3324,05	19,78	65.749,71	70.968,47	5.218,76
1.827	Euro Diesel	556	19,78	10.997,68	11.870,60	872,92
1.829	Euro Diesel	595	19,78	11.769,10	12.703,25	934,15
1.830	Súper Energy 5000	275	18,98	5.219,50	5.645,75	426,25
1.830	Euro Diesel	1578,75	19,78	31.227,68	33.706,31	2.478,63
1.831	Euro Diesel	601	19,78	11.887,78	12.831,35	943,57
1.836	Euro Diesel	733	19,78	14.498,74	15.649,55	1.150,81
1.843	Euro Diesel	727,11	19,78	14.382,24	15.523,80	1.141,56
1.849	Euro Diesel	837,76	19,78	16.570,89	17.886,18	1.315,29
3.028	Súper Energy 5000	20	18,98	379,60	410,60	31,00
3.028	Euro Diesel	120	19,78	2.373,60	2.562,00	188,40
Total				585.143,66	631.748,25	46.604,59

Que el Tribunal de Cuentas ha desaprobado la gestión imponiendo un cargo de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 46.604,59) toda vez que la Orden de Compra es la comunicación al proveedor o contraparte del perfeccionamiento de un contrato de suministro de bienes, que obliga a ambas partes a su cumplimiento, cuestión que no fue respetada en el presente caso;

Que es deber de la Administración reparar los actos que generen un perjuicio a el erario público;

Que se ha corrido traslado a la Firma Centromar S.A. para comunicar que deberá restituir las sumas abonadas en demasía por parte de la Municipalidad;

Que en esta instancia se indica la compensación de la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CTVS. (\$ 56.345,34) de facturas a cobrar por dicha empresa;

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1962

Villa Gesell, 27 MAY 2019

VISTO: El fallo de la Rendición de Cuentas del ejercicio 2017 efectuado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente 4-093-0-2017, Artículo diez

CONSIDERANDO:

Que conforme lo auditado surge en el considerando Séptimo, apartado 9 que a través de la orden de pago N° 6315, emitida con fecha 07/07/17 (recibo N° 3.119) se abonó anticipo financiero por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) al Director de Deportes Sr. Carlos Churrupit para atender gastos de una velada de boxeo a efectuarse el 8/7/2017;

Que el Tribunal de Cuentas ha desaprobado la gestión imponiendo un cargo de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CTVS. (\$ 11.732,88) por carecer de la rendición de Cuentas pertinente;

Que en este estadio de trabajo se vuelve imprescindible solicitar la devolución de las sumas otorgadas al Director de Deportes habida cuenta de las reiteradas solicitudes de presentación de la Rendición de cuentas debidamente documentada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ordenar la Devolución de los fondos desaprobados por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente 4-093-20176 en su Artículo Decimo.

ARTICULO 2°: Intímase en el plazo de diez (10 días) al ingreso de la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CTVS. (\$ 11.732,88) por la Caja Municipal de la suma no probadas al Director de Deportes en el ejercicio 2017 en función a los vistos y considerando de la presente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1968

Villa Gesell, 28 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1662, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Sr: Díaz en cuanto a la imposibilidad de afrontar la obra contratada y la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos presenta conformidad a lo peticionado respecto a la rescisión de común acuerdo del contrato suscripto de fecha 17 de Abril de 2019 dentro del Concurso de precios N° 14/19 y no mediando inicio de obra, es procedente en conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que es de aplicación al caso de autos lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Particulares Artículo 18° de las cláusulas particulares;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RESCINDASE de común acuerdo el contrato registrado con el -----número 025-344-2019, firmado con el Sr. DIAZ DIEGO ALBERTO el día diecisiete (17) de abril de 2019, según lo normado en el Artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares del Concurso de Precios N° 14/19.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1984

Villa Gesell, 28 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1700, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Sr. Lescano en cuanto a la imposibilidad de afrontar la obra contratada y la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Deporte presentan conformidad a lo peticionado de la rescisión de común acuerdo del contrato suscripto de fecha 17 de Abril de 2019 dentro del Concurso de precios N° 12/19 y no mediando inicio de obra, todo en conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que es de aplicación al caso de autos lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Particulares;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RESCINDASE de común acuerdo el contrato registrado con el número 025-342-2019, firmado con el Sr. LESCANO GUSTAVO el día diecisiete (17) de abril de 2019, según lo normado en el Artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares del Concurso de Precios N° 12/19.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1965

Villa Gesell, 28 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3168, letra D, año 2019, iniciado por Dir. Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de los alumnos de tercera edad del Polideportivo Municipal y su profesora en el "ENCUENTRO DE ADULTOS MAYORES" a llevarse a cabo el día jueves 06 de junio del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata, entre las 9:00 y las 17:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

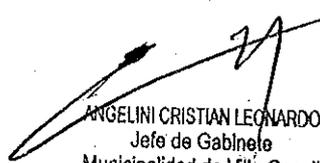
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la participación de los -----
-----alumnos de tercera edad del Polideportivo Municipal y su
profesora en el "ENCUENTRO DE ADULTOS MAYORES" a llevarse a cabo
el día jueves 06 de junio del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata, entre
las 9:00 y las 17:00 horas.-----

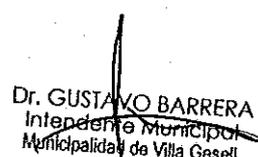
ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el por Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Clidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1966

Villa Gesell, 28 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2797 letra C, año 2019, iniciado por AGRUPACION FOLCLORICA DEJANDO HERENCIA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la agrupación folclórica "DEJANDO HERENCIA" en los diferentes eventos que sean invitados durante el año dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de la agrupación folclórica "DEJANDO HERENCIA" en los diferentes eventos que sean invitados durante el año dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: Por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1967

Villa Gesell, 28 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3090, letra D, año 2019, iniciado por el Sr. Nicoloso Sebastián; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de mini vóley de la Asociación Deportiva Club Atlético de Villa Gesell en el torneo "MINI VOLEY" a llevarse a cabo el día 1° de junio del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata, de 7:00 a 14:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal la participación del equipo -
-----de mini vóley de la Asociación Deportiva Club Atlético de Villa
Gesell en el torneo "MINI VOLEY" a llevarse a cabo el día 1° de junio del
corriente año, en la ciudad de Mar del Plata, de 7:00 a 14:00 horas.-----
- ARTICULO 2°:** Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.-----
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el por Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1968

Villa Gesell, 28 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3089, letra A, año 2019, iniciado por Asociación Deportiva Atlético Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE VOLEY SUB 15 Y SUB 17 DE LA INSTITUCION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL" que se llevara a cabo el día 15 de junio de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Mar del Plata ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE VOLEY SUB 15 Y SUB 17 DE LA INSTITUCION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL" que se llevara a cabo el día 15 de junio de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

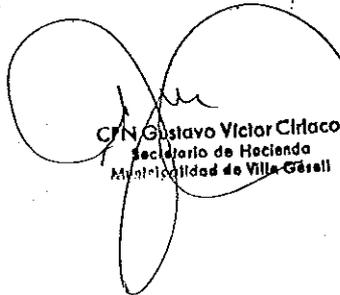
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C/N Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1969

Villa Gesell, 28 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2160, año 2019, letra D, iniciado por el Señor Director de Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 005/19 para "CALCULO DE ESTRUCTURA DE HORMIGON, ESTUDIO DE SUELO, MANO DE OBRA, PROVISION DE MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE HORMIGON, 1º ETAPA NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL", mediante Decreto N° 1375/19;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) Oferente perteneciente a la firma DE VITO Y CIA S.A.;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó mediante Ordenanza N° 2904 la adjudicación al único oferente;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 005/19 para "CALCULO DE ESTRUCTURA DE HORMIGON, ESTUDIO DE SUELO, MANO DE OBRA, PROVISION DE MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE HORMIGON, 1º ETAPA NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL" a la firma DE VITO Y CIA S.A. por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA. (\$ 20.512.150,00).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado, en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.61:00 Const. Estructura Hormigón.....\$ 20.512.150,00

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifra
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1071

28 MAY 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-3196, letra D, año 2019, iniciado por la Señora DUHARTE, Olinda; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora , DUHARTE, Olinda Beatriz por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirigó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1970

28 MAY 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-2540,

letra S, año 2019, Iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el Señor Secretario de Salud eleva denuncia de la Señora Graciela Rosaiba Lobos de haber vivido una situación "vergonzosa e incómoda, en una consulta médica con el Dr. Khoury, Simón (Leg. N° 8426)

Que a fojas 2, 3 y 4 se adjunta nota de la Señora Lobos y los certificados firmado por el Dr. Khoury en donde relata los hechos acontecidos el día 28 de mayo de 2019;

Que a fojas 9 se adjunta nota de otra paciente, Señora Ramo, Elena que denuncia hechos similares por parte del Dr. Khoury

Que a fojas 11 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal y Técnica informa que las conductas desplegadas revisten la gravedad suficiente ya que no se condice con la función y desempeño esperable por parte del agente municipal Dr. Simón Khoury, legajo N° 8426, agravada la situación por su carácter de médico y la confianza que deposita el paciente para ser atendido. Que asimismo debe encuadrarse la misma en la conducta tipificada en los Artículo 106 y 107 de la Ley 14656;

Que en virtud de lo antedicho la Asesoría Legal y Técnica aconseja que corresponde -a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades- 1) Ordenar la instrucción de sumario administrativo al agente SANCHO, Vanesa (Leg. N° 2170); 2) Se requiera informe detallado al Secretario de Salud; 3) Se requiera informe al Departamento de Personal del Hospital a fin de que refiera todos los datos inherentes al agente, tales como ausencias, jornada, horarios de guardia o consultorio; 4) Designar instructor sumarial; 5) Ordenar la suspensión preventiva conforme lo dispone Artículo 33, Ley 14656 por el plazo de 30 días sin goce de haberes, el plazo de 30 días será prorrogado automáticamente en caso de vencimiento del mismo y aun no contar con resolución y/o dictamen en sede administrativa

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INICIESE Sumario Administrativo a fin de establecer los hechos y deslindar las responsabilidades que puedan surgir de los mismos, al agente KHOURY, Simón (Leg. N° 8426) de acuerdo a la nota y denuncia obrante a fs. 1 a 10 del Expediente 4124-2540/18.

ARTICULO 2º: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Director de Administración Pública, CEMBORAIN, Ricardo

ARTICULO 3º: SUSPENDASE preventivamente al agente KHOURY, Simón (Leg. N° 8426) por el plazo de treinta (30) días sin goce de haberes, en los términos del dictamen legal, sin perjuicio de prórroga automática en caso de vencimiento del mismo por no contar con resolución administrativa.

ARTÍCULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1970

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1979

Villa Gesell,

28 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-269, letra O, año 2019, iniciado por el Señor OYARZO, Marcelo Segundo; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** OTÓRGUESE un subsidio al Señor OYARZO, Marcelo -----
----- Segundo por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1978

Villa Gesell,

28 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-590, letra C, año 2019, iniciado por el Señor CERNADA CABRERA Jose; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Señor CERNADA CABRERA -----
-----José por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS
(\$ 4.300) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifredo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell